

CONVENIO GENERAL

DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA:

“UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA”

A TRAVÉS DE FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA

CON

“LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”

A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A'.

CHIHUAHUA, CHIH., FEBRERO 2004

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UACH", REPRESENTADA POR SU RECTOR, ING. JOSÉ LUIS FRANCO RODRÍGUEZ, Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT REPRESENTADA POR SU RECTOR EL M.C. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA Y QUE EN LOS SUCESIVO SE DENOMINARÁ "UAN, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES. - - - - -

DECLARACIONES

I. Declara la "UAN":

a).- Que en sesión extraordinaria del Honorable Consejo General Universitario, celebrada el día veintinueve de mayo de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se reunieron previa convocatoria los integrantes del Honorable Consejo General Universitario, en el lugar que ocupa el Auditorio de la Facultad de Medicina Humana, en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, declarado recinto oficial para este acto, a efecto de llevar a cabo la elección del Rector para el periodo del 9 de junio de 1998 al 8 de junio del año 2004, llevándose a cabo la votación, conforme al pase de lista, haciéndose de manera abierta y directa, resultando electo Rector por mayoría absoluta, el M.C. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, para el período comprendido del nueve de junio de 1998 al ocho de junio de 2004, en los términos del Capitulo IV Artículo 13 Fracción II, Capitulo VI Artículo 23 y 25 Fracción I y III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, Decreto número 6887 promulgado el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco . - - - - -

b).- Que en sesión extraordinaria del Honorable Consejo General Universitario, celebrada el día nueve de junio de mil Novecientos Noventa y Ocho, se reunieron previa convocatoria los integrantes del Honorable Consejo General Universitario, en el lugar que ocupa el Teatro del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Tepic

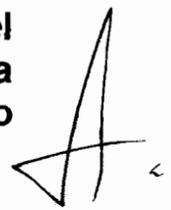
capital del Estado de Nayarit, declarado recinto oficial para este acto, a efecto de tomar Protesta de Ley, al M.C. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, para ocupar el cargo de Rector de la Institución, a partir de la fecha, hasta su conclusión el ocho de junio de dos mil cuatro, confiriéndosele el cargo de ser el representante legal de la Universidad Autónoma de Nayarit, con las facultades previstas y establecidas en los Artículos 13 Fracción II, 23 y 25 Fracción I y III, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, Decreto Número 6887 promulgado el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, y para los efectos legales del presente instrumento jurídico, se señala como domicilio oficial el ubicado en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Tepic Nayarit.-----

c).- Que se extendió la debida certificación en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VI del Artículo 23 de la Ley Orgánica de esta Institución, Decreto Número 8500 promulgado el veintitrés de agosto de dos mil tres, para los efectos y fines legales que así convengan, en la Ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil tres. Atentamente "Por lo nuestro a lo universal" año de la Reforma Universitaria. C.D. AURORA GARCÍA SANDOVAL. SECRETARIA GENERAL.-----

II.- Declara la "UACH":

a).-Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, promulgada por la Quincuagésima Quinta Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su decreto 76/86, publicado el 7 de enero de 1987 en Periódico Oficial del Estado.- -

b).-Que tiene por objeto, entre otros: Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; Proporcionar a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre, la justicia y la solidaridad sociales; el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido del servicio, el conocimiento



científico y filosófico y la superación permanente; fomentar y realizar labores de investigación científica y humanística; Promover el desarrollo y transformación sociales mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvar con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo. -----

c).-Que comparece en este acto por medio de su Rector ING. JOSÉ LUIS FRANCO RODRÍGUEZ, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

d).-Que la personalidad con que comparece la acredita el ING. JOSÉ LUIS FRANCO RODRÍGUEZ, con los siguientes documentos:

- Acta número 384 de fecha 16 de mayo del año dos mil, mediante la cual hace constar la elección de rector para el período 2000/2004.

- Acta número 388 de fecha 3 de octubre del año dos mil, mediante la cual se hace constar la toma de protesta al Ing. José Luis Franco Rodríguez, como Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua para el período comprendido del 3 de octubre del año dos mil al 2 de octubre del año dos mil cuatro. -----

e).- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en calle Escorza y Venustiano Carranza de esta ciudad de Chihuahua, Capital del Estado del mismo nombre.-----

III.- Declaran ambas partes:

a).- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente instrumento. -----

b).- Que tienen interés de unir los esfuerzos para el desarrollo de proyectos en las áreas de docencia, investigación y servicios de salud, lo cual resultara de mutuo beneficio. -----

4 

c).- Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes: - - - - -

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente convenio es la colaboración entre las partes, a fin de intercambiar experiencias, personal académico y estudiantes en los campos de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura en los niveles de licenciatura y de posgrado en Enfermería que realicen ambas Instituciones. - - - - -

SEGUNDA: CO-RESPONSABILIDAD: La "UACH" a través de la Facultad de Enfermería y Nutriología (FEN) y la "UAN" por medio de la Facultad de Enfermería, se comprometen a desarrollar actividades como las que de manera enunciativa se mencionan:

- a).- Que los docentes participantes desarrollen y evalúen cursos, seminarios y talleres de posgrado en Enfermería de acuerdo a su preparación y experiencia.
- b).- Los docentes que participen en los programas intervendrán como asesores y tutores académicos.
- c).- Los citados docentes podrán fungir como miembros de los jurados para examen de grado.
- d).- Propiciar el intercambio de personal académico en estancias cortas o sabáticos para desarrollar proyectos conjuntos de investigación y consolidación de programas de posgrado.
- e).- Promover el intercambio de experiencias y prácticas en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.
- f).- Intercambio de material bibliográfico y audiovisual, así como acceso a bancos de datos de información.
- g).- Facilitar el intercambio de estudiantes de licenciatura y de posgrado en programas homólogos.
- h).- Establecer una red de cuerpos académicos que promueva la integración, desarrollo y fortalecimiento de los mismos. - - - - -

TERCERA: COMPROMISOS: Para el cumplimiento de las actividades mencionadas, ambas partes se comprometen a:

5 

- a) Cubrir los gastos de transportación, alimentación y hospedaje a los docentes invitados durante los días que permanezcan en la sede del curso o actividad que apoyarán.
- b) Otorgar reconocimientos especificando las horas y créditos correspondientes por cada actividad que apoyen los docentes invitados.
- c) Posibilitar el acceso al uso de bibliografía, equipo de cómputo y otros servicios de que disponga la Facultad sede.
- d) Facilitar a los docentes el tiempo necesario para el cumplimiento de las acciones derivadas del presente convenio.
- e) Reconocer los créditos otorgados por cada una de las partes. -
- f) Proporcionar el material de oficina que se requiera. - - - - -

CUARTA: PROGRAMACIÓN. Para efectuar las actividades que se deriven de este convenio, las partes presentarán por escrito, con dos meses de anticipación, los programas específicos de las actividades que contengan propuestas de colaboración para llevar a cabo proyectos de docencia, de investigación y de difusión científica y de la cultura. - - - - -

QUINTA: RESPONSABLES. Cada una de las Universidades nombra responsables para el cumplimiento del presente convenio:

- a) La "UACH" designa como responsable a la LIC. EN ENFERMERÍA Y M.A.R.H. LETICIA LEAL TAPIA, directora de la Facultad de Enfermería y Nutriología.
- b) La "UAN" designa como responsable a la LIC. EN ENFERMERÍA MARÍA RAQUEL MOYA GARCÍA, directora de la Facultad de Enfermería. - - - - -

SEXTA: RELACION LABORAL. Queda expresamente estipulado que las partes que suscriben el presente CONVENIO en atención a que cada una de ellas cuenta con el personal para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, que el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución del mismo, no tendrá obligación alguna de carácter laboral con la contraparte, por lo que no deberá considerarse como patrón sustituto, y cada



parte asumirá las responsabilidades laborales que le correspondan. -----

SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convienen en que las publicaciones, coproducciones y difusión objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que gozarán conjuntamente de los derechos y obligaciones que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en la República Mexicana como en el extranjero. Quedando expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades del presente convenio en sus tareas académicas. -----

OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR. No obstante a la cláusula anterior, la titulación de los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo cuando sea objeto de la publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la elaboración del mismo. -----

NOVENA: INTERPRETACIÓN y CONTROVERSIAS. Este instrumento es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por las partes, si continuara el conflicto las partes se sujetaran a la competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a la jurisdicción que pudieran tener por razón de su domicilio presente o futuro. - -

DECIMA: VIGENCIA. Este instrumento tendrá una vigencia permanente a partir de la fecha de su firma, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con seis meses de antelación su intención de darlo por terminado; para tal caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta la conclusión las acciones ya iniciadas. -



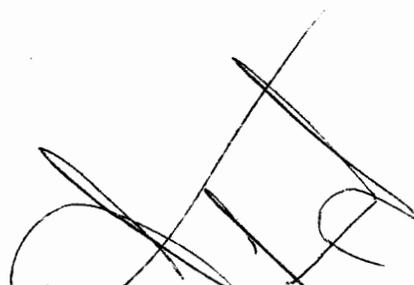
Leído el presente CONVENIO y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad con el mismo, suscribiéndolo al calce y al margen en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 19 días del mes de febrero del año 2004.

POR LA "UAN":



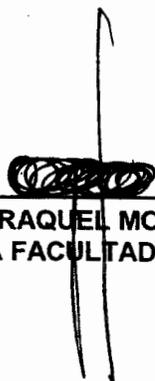
M.C. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA
RECTOR

POR LA UACH"



ING. JOSÉ LUIS FRANCO RODRÍGUEZ
RECTOR

TESTIGOS



L.E. MARÍA RAQUEL MOYA GARCÍA
DIRECTORA FACULTAD DE ENFERMERÍA.



L.E. y M.A.R.H. MARÍA LETICIA LEAL TAPIA
DIRECTORA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y
NUTRIOLOGÍA.

